

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-24192-20240904082314.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.pdf	20177902_20240904_082314.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	20192615_20240904_082314.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	20196865_20240904_082314.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldía.pdf	20197862_20240904_082314.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/24192

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 04-09-2024 08:23:14)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO

Documento: PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.pdf

SHA256: 351C0CEDD6092BB64E3110D75617A2876D7A6211457E6D7BF6F0576B4A79D730

CSV: D86AE6EF1FAFA3AE37FB Fecha de insercion : 30-08-2024 12:58:59

Firmado digitalmente por :

ROSALES ESTEO, VALERIANO JESUS el 30/08/2024 01:10

Documento: Providencia Inicio.pdf

SHA256: 5546BF699DFB15F42718753AF9DA4107F743C97863D7CD0ED60200EA7E9CD70A

CSV: CFB46EFB1558586E6551 Fecha de insercion : 02-09-2024 14:11:25

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 03/09/2024 09:31

Documento: Informe Intervención.pdf

SHA256: 89167E0AC8DC917D45CFF1E07756A0ABC49727B15A7E448145FB3FEE9672D18E

CSV: 81AF2FF268FC228269DA Fecha de insercion : 03-09-2024 09:42:58

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 03/09/2024 09:53

Documento: Decreto Alcaldía.pdf

SHA256: 3CF88724447EBAA338206E2B527A96E7E5537617C60D0FE292947099674B4A60

CSV: B240E7ECA1921D93F9D8 Fecha de insercion : 03-09-2024 10:31:49

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 03/09/2024 11:55

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 03/09/2024 02:14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

**ÁREA DE COMERCIO
Ref.: VRE/mcn
Exp. GEX: 2024/186**

**INTERVENCIÓN
- Interior-**

PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ante la necesidad de aumentar el crédito disponible para hacer frente a las diversas actividades que se organizan por parte de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Montilla y no existiendo compromiso de gasto que afecte al crédito que se propone dar de baja.

Por tanto, dentro del Presupuesto vigente para el ejercicio 2024 y dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA IMPORTE (€)	ALTA IMPORTE (€)
63 4314 48104 PREMIOS COMERCIO 500,00 €	63 4314 22612 PROG. ACTIVIDADES DE COMERCIO 500,00 €

Lo que comunico para que conste y surta los efectos oportunos.

En Montilla, a 30 de agosto de 2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 45-2024 GEX 24192/2024
TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO**

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde D. Valeriano Jesús Rosales Esteo concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 45-2024 GEX 24192/2024
TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo IV, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo II, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)**

Expte 45-2024
GEX 24192-2024

TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PROGRAMA ACTIVIDADES DE COMERCIO

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
63 4314 48104 PREMIOS COMERCIO.....500,00 €	63 4314 22612 PROG. ACTIVIDADES DE COMERCIO.....500,00 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.